

*ORDEN de 28 de julio de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Jorge Cabezas San Simón y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 16.876/1965, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Jorge Cabezas San Simón, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 8 de marzo de 1965, que confirmó la de la Dirección General de Prensa de 15 de abril de 1964, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 27 de junio de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso, seguido a instancia de don Jorge Cabezas San Simón contra Orden ministerial de Información y Turismo de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, la que anulamos totalmente por no ser conforme a derecho. Y en su lugar declaramos el derecho del demandante a ser inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, lo que deberá ser llevado a cabo por la Administración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifica el piso primero, letra F), de la planta primera de la casa número 5 de la calle Alejandro González, de Madrid, solicitada por doña Antonia Sáez Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-304/59 de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña Antonia Sáez Sánchez, del piso primero, letra F), de la planta primera, de la casa número 5 de la calle Alejandro González, de esta capital.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, primero, letra F), sito en la primera planta de la casa número 5 de la calle de Alejandro González, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Antonia Sáez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 19, calle Francisco Lastres, de doña Isabel Fuentes González; número 9 de la calle de Clemente Fernández, de don Luis García-Bravo y Fernández-Marcote, las dos de Madrid, y la número 11 de la calle Emilio Thuiller, de Málaga, de don Manuel García Millet.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Isabel Fuentes González, don Luis García-Bravo y Fernández-Marcote y don Manuel García Millet, solicitando descalificación de sus casas baratas número 71, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 19 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital; la número 9 de la calle de Clemente Fernández, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», de esta

capital, y la casa número 312 y 313 de la manzana quinta, tipo A. M. doble, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima Casas Baratas de Málaga, hoy número 11 de la calle Emilio Thuiller, de dicha capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 71 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 19 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Isabel Fuentes González; la casa barata número 9 de la calle de Clemente Fernández, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», de esta capital, solicitada por su propietario don Luis García-Bravo y Fernández-Marcote, y la casa barata número 312 y 313 de la manzana quinta, tipo A. M. doble del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima Casas Baratas de Málaga, hoy número 11 de la calle de Emilio Thuiller, de dicha capital, solicitada por su propietario don Manuel García Millet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifican la casa barata número 43 de la Cooperativa «El Ideal del Empleado», de Valencia, de doña Dolores Alonso Ferrá e hijos, y la número 2 de la Cooperativa «La Social», de Burgos, de don Víctor Franco Viñas.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Dolores Alonso Ferrá e hijos y don Víctor Franco Viñas solicitando descalificación de la casa barata número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», de Valencia, que en vida perteneció a don Enrique Gil Serrano, y la número 2 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Social», de Burgos, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», de Valencia, solicitada por doña Dolores Alonso Ferrá e hijos, y la casa barata número 2 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Social», de Burgos, solicitada por su propietario don Víctor Franco Viñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifican la casa barata número 6 de la calle de Andrés Bello, de doña María Agapito García; la número 44 de la calle Clemente Fernández, de don Andrés García Bernáez, las dos de esta capital; la número 8 de la calle del Ebro, de Sevilla, de don Francisco Díaz de Urmeneta, y la número 27 de la calle del Padre Viñas, de Valencia, de don Alfredo Bargués Sanchis.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Agapito García, don Andrés García Bernáez, don Francisco Díaz de Urmeneta y don Alfredo Bargués Sanchis solicitando descalificación de sus casas baratas número 118 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 6 de la calle de Andrés Bello, de esta capital; la número 44 de la calle de Clemente Fernández y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa «Ferroviarios del Norte», de Madrid; la número 104 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Inmobiliaria de España», hoy número 8 de la calle del Ebro, de Sevilla, y la número 60 del plano general de la Cooperativa «Don Bosco», hoy número 27 de la calle del Padre Viñas, de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 118 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 6 de la calle de Andrés Bello de esta capital, solicitada por su propietaria doña María Agapito García; la casa barata número 44 de la calle de Clemente Fernández, de esta capital, solicitada por su propietario don Andrés García Bernáez; la casa barata número 104 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Inmobiliaria de España», hoy número 8 de la calle del Ebro, de la barriada

«Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, y la casa barata número 60 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Don Bosco», hoy número 27 de la calle del Padre Viñas, de Valencia, solicitada por su propietario don Alfredo Bargañés Sanchis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se vincula la casa barata número 14 de la calle del General Mola, de Ciudad Real, a doña Melania Iglesias y de Haro.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Melania Iglesias y de Haro, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietaria de la casa barata número 43, manzana quinta, al sitio de La Albuera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, hoy número 14 de la calle del General Mola, de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso:

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Melania Iglesias y de Haro la casa barata y su terreno número 43, manzana quinta, al sitio de La Albuera, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, hoy número 14 de la calle del General Mola, de dicha capital, que es la finca número 10.882 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, folio 211 vuelto, inscripción cuarta, tomo 863, libro 245 del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de agosto de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 17 de mayo de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eusebia Muro Muro contra Resolución de este Ministerio de fecha 2 de diciembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eusebia Muro Muro, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, bajo la dirección de Letrado, contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1963, imponiendo sanción, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1966 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eusebia Muro Muro contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda dictada en dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por la que aquella fue sancionada en el expediente número ciento ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y dos de la Inspección de la Dirección General de la Vivienda, debemos declarar como declaramos válida y subsistente dicha Resolución por estar acomodada a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1966

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 21 de julio de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 21 de julio de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Azpeitia.—Acta de replanteo de obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Azpeitia», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

2. Castellón de la Plana.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Rafalafena», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

3. La Coruña.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Bensa» (primera y segunda fase), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4. Portugalete.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «La Florida», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5. Pontevedra.—Acta de replanteo de obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Campolongo», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

6. Santiago de Compostela.—Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado dicho Plan con las siguientes observaciones:

Primera.—La zona edificable no deberá extenderse al otro lado de la Ronda de Circunvalación.

Segunda.—Deberá cuidarse especialmente las perspectivas, vistas y paisajes desde diversos puntos de la ciudad en los sectores de la Almáciga, Crevero del Gallo y margen derecha de la carretera a Santa Comba, a cuyo efecto habrán de redactarse Planes Parciales de Ordenación de los mencionados sectores en los que la edificabilidad no podrá ser superior a 3 metros cúbicos por metro cuadrado.

7. Santa Cruz de Tenerife.—Escrito presentado por el Cabildo Insular de Tenerife, comunicando su acuerdo de 28 de febrero de 1966 de formular un Plan Comarcal de Ordenación Urbana que comprenda los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de la Laguna, el Rosario y Tegueste.—Fue autorizada la revisión anticipada de los Planes Generales de Ordenación Urbana afectados por el Plan Comarcal proyectado.

8. Vizcaya.—Normas de Ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento para la provincia de Vizcaya, presentadas por la Comisión de Urbanismo de aquella provincia. Fueron aprobadas las referidas Normas de Ordenación, estableciéndose un plazo de tres años durante el cual, sin perjuicio de la vigencia de estas Normas, podrán proponerse las modificaciones que se consideren necesarias y transcurrido el cual continuarán vigentes si no se hubieran propuesto dichas modificaciones.

9. Burgos.—Propuesta de Ordenanzas Municipales de la Edificación, formulada por el Ayuntamiento de Burgos para las zonas histórico-artística, de respeto y especial, de la ciudad de Burgos, a que se refiere el acuerdo de la citada Corporación Local de 25 de febrero de 1966, en virtud de la cual se acordó, asimismo, solicitar la declaración de ciudad monumental para las zonas descritas en la misma resolución.—Fueron aprobadas dichas Ordenanzas.

10. Elche.—Proyecto de Urbanización del Sector quinto de la ciudad de Elche (al Sur del Canal de Riegos de Levante), presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad.—Se acordó no aprobar el aludido proyecto con la especificación de que la Ordenación del referido sector podrá ser aprobada una vez que se redacte el correspondiente Plan Parcial de Ordenación Urbana y se tramite con arreglo a las normas al efecto establecidas por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

11. Segovia.—Proyecto de modificación de alineaciones en la calle de Santa Isabel, de Segovia, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado dicho proyecto.

12. San Cristóbal de La Laguna.—Plan Parcial de Ordenación para la realización de un Centro Cívico Comercial en el barrio de la Cuesta de San Cristóbal de la Laguna, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado dicho Plan Parcial.

13. Logroño.—Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en la zona Noroeste de dicha ciudad, presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad.—Fue denegada la aprobación del aludido proyecto.

14. San Sebastián.—Plan Parcial Especial Cultural en el polígono 5<sup>v</sup> (finca Loistarain-berril) del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado dicho Plan Parcial.

15. Ayamonte.—Expediente de justiprecio en expropiación por tasación conjunta, remitido por el Ayuntamiento de Ayamonte, con entrada en este Ministerio de 25 de febrero del corriente año, en relación con los derechos e intereses económicos existentes en la Isla Canela y del Moral.—Fue aprobado el